



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Popayán, 14 de Marzo de 2019

Señores.
ECHEVERRY PÉREZ LTDA.
Ciudad

Ref. Comunicación de Adjudicación Invitación Abierta No. 006 de 2019.

Atento Saludo.

Por medio de la presente me permito comunicar, que de conformidad con las recomendaciones del Comité Evaluador, se definió, que la propuesta presentada por la “ECHEVERRY PÉREZ LTDA.”, CUMPLE con los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, y se estableció de conformidad con los términos de la invitación abierta No. 006 de 2019, el siguiente orden de elegibilidad:

1. ECHEVERRY PÉREZ LTDA.

Por lo anterior, me permito comunicarle, que se adjudica el contrato derivado de la Invitación Abierta No. 006 de 2019, a “ECHEVERRY PÉREZ LTDA.”.

Le invitamos a ponerse en contacto de inmediato con la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca a efectos de la suscripción y legalización del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1265 de 2017 *“Por la cual se actualiza, se compila en un solo cuerpo normativo el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan las Resoluciones No. 099 de 2008, No. 191 de 2008, No. 006 de 2009, No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011”*, modificada por la Resolución no. 0075 de 2019.

De usted atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FELIPE REBOLLEDO MANZANO
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Angélica Montilla Montilla - Jefe División Jurídica
Revisó: Jessica Medina Beltrán – Asesora de Gerencia